

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**Boletín Administrativo Núm. OE-2004-31**

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA  
AUTORIZAR Y DISPONER DEL FONDO  
PRESUPUESTARIO SIETE MILLONES CIEN MIL  
DÓLARES (\$7,100,000) PARA CUBRIR GASTOS DEL  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA PARA SERVICIOS  
PROFESIONALES Y PERICIALES RELACIONADOS CON  
LITIGIOS CIVILES Y ADMINISTRATIVOS**

**POR CUANTO:** La representación legal de los departamentos ejecutivos y agencias gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante los tribunales de justicia está encomendada, como regla general, a la Secretaria de Justicia.

**POR CUANTO:** Al presente, el Departamento de Justicia ha experimentado un aumento sustancial en gastos de litigación y consultoría jurídica relativa a casos civiles y administrativos que están pendientes tanto en los tribunales estatales, como en los tribunales federales, y que comportan un alto grado de peritaje legal y técnico.

**POR CUANTO:** El Departamento de Justicia no cuenta al momento con los recursos necesarios para atender de la forma más óptima y efectiva los casos que se encuentran pendientes ante los tribunales de justicia y los recursos de asesoramiento relativos a los mismos.

**POR TANTO:** YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

*me*

**PRIMERO:** Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la suma de siete millones cien mil dólares (\$7,100,000) del Fondo Presupuestario y la ponga a la disposición del Departamento de Justicia para que sean utilizados para sufragar la contratación de abogados, peritos y otros recursos de apoyo en el área de la litigación civil, administrativa y de asesoramiento.

**SEGUNDO:** La Secretaria de Justicia deberá rendir a la Gobernadora de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 18 de junio de 2004.



SILA M. CALDERÓN  
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 18 de junio de 2004.

JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN  
SECRETARIO DE ESTADO

*ME*